
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03028-2026

VALL D'ALBA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Vall d'Alba, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles en Dependencias Municipales (Expediente nº 796/2026), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, se expone al público durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://valldalba.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procedéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vall d'alba a 1 de julio del 2026

La Alcaldesa, Marta Barrachina Mateu